

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo
Rad. Nro. 11001400302420220011500

En atención a lo manifestado por el Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, se rechaza la devolución que hace del despacho comisorio sin diligenciar, argumentando razones de congestión y competencia, atendiendo a que las mismas no son admisibles si se tiene en cuenta que, no puede desprenderse de la comisión encomendada por su superior funcional y, en todo caso, el fenómeno de congestión es una problemática que ataca a todos los despacho judiciales que no solo a ese.

Al respecto téngase en cuenta que en un caso análogo la Corte Suprema de Justicia resolvió ordenó lo siguiente:

"desde su atribución y deber legal, gestione el auxilio judicial echado de menos, atendiendo las pautas legales mencionadas. Y, además, repare en el contenido de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura que, para los juzgados de pequeñas causas y competencia pública, ha distribuido funciones, de acuerdo con el territorio y el contenido de las tareas a desarrollar".

En consecuencia, por secretaría devuélvase el despacho comisorio No. 024 del 1° de agosto de 2022 al Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que lo tramite, so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

C.C.R.

Felix Alberto Rodriguez Parga

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c9cef5a7d78d30587cb492a0f0b9af4a378c57dc427d19f20bc956e6cdedd1**

Documento generado en 29/05/2023 04:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>